

Rectificación de Fraccionamiento o Conjunto Habitacional

Casos: Cuando el Ciudadano lo requiere y lo solicita.

Oficina de Atención: Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano.

Responsable: Ing. Olivier Blanco Carbajal (Jefe Departamento)

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

Solicitud por escrito.

Plano proyecto autorizado previamente.

Copia de la autorización definitiva.

Planos de la rectificación que se pretende realizar.

Pago de derechos.

Requisitos Adicionales: Depende de la modificación que se pretenda realizar.

Formato de Solicitud: Impreso en hoja membretada.

Teléfono: 7535376872 EXT. 106

Ubicación: Planta baja, junto a Obras Publicas.

Horario: 8:00 A 15:00 hrs.

E-Mail: planeacionyordenamiento@lazarocardenas.gob.mx

Costo: Depende de los m2.

Tiempo de Respuesta: 7 siete días hábiles.

Vigencia: 6 Meses.

Documentos a Obtener: Certificado.

Oficinas de Pago: Tesorería Municipal.

Criterio de Resolución: No aplica.

Fundamento: Art. 1 Inciso I,II,III, Y IV del Código de Desarrollo Urbano.